

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de 2021

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL "LEXCOOP
Demandado:	SANDRA FRANCISCA BOLIVAR MAZUERA.
Radicación:	76 001 400 300 22 2021 00052 00

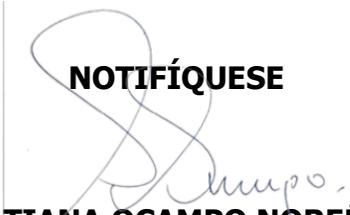
Revisada la solicitud de medidas cautelares, atendiendo lo preceptuado por el numeral 9 y 10 del artículo 593 en concordancia con el 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble, de propiedad de SANDRA FRANCISCA BOLIVAR MAZUERA, identificado con M.I 384-96738, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá. Ofíciase.

SEGUNDO: Se limitan las medidas, a las aquí decretadas, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Artículo 599 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE


TATIANA OCAMPO NOREÑA
JUEZ